CONTRATO Nº 226/2013

LCO N° 06/2013 "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL LABORATORIO CENTRAL". ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA ARGON S.R.L.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de agosto de 2013, en su carácter de Ordenador de Gastos Alterno del M.S.P. y B.S., según Resolución S.G. Nº 17 de fecha 20 de agosto de 2013, y el **Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución DGOC. Nº 21 de fecha 10 de Septiembre de 2013, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, y, por la otra, la firma **ARGON S.R.L,** domiciliada en Rca. Argentina N°. 2.461 c/ Paso de Patria, de la ciudad de Asunción, representado para este acto por el **Sr. Gumercindo Pedrozo Rodriguez**, con Cédula de Identidad N° 1.874.253, según Poder Especial otorgado por el Escribano Público Dario Alonso Fretes, Reg. Nro. 573, Esc. Nro. 101, denominada en adelante la **CONTRATISTA,** denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL LABORATORIO CENTRAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL LABORATORIO CENTRAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(b) Las Instrucciones al Contratista y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(c) La oferta del Contratista;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) Documentos presentados por la empresa el momento de la firma del Contrato:

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	1	001	00	00	530	10	1	99	**597.500.000**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **259.011.-**

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 2999/2013 de fecha 02 de Abril de 2013

Econ. Gumercindo Pedrozo R.
Apoderado
ARGON S.R.L.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

Ing. Sergio Barrios
Director General
de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LCO N° 06/2013 "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS PARA EL LABORATORIO CENTRAL", convocado por el Ministerio de Salud y Bienestar Social y la adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C. N° 21 de fecha 10 de Septiembre de 2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES/SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada asciende a un monto total Gs. 71.720.000 (Guaraníes setenta y un millones setecientos veinte mil.)

ITEM	Descripción	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (I.V.A. Incluido)	PRECIO TOTAL (I.V.A. Incluido)
1	MACROCENTRIFUGA	**Conforme al desglose de especificaciones Técnicas**	GEMMY	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	7	6.160.000	43.120.000
4	SILLON PARA EXTRACCION DE SANGRE	**Conforme al desglose de especificaciones Técnicas**	ESTRELLA	PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	20	1.430.000	28.600.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO GUARANIES: SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL.									71.720.000

DESGLOSE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEMS N° 01 - MACROCENTRIFUGA

Marca: Gemmy, Modelo: Plco-036, Procedencia: China; Año De Fabricación: 2.013.-

CARACTERISTICAS GENERALES

Construcción acorde a normas internacionales: ISO 9001 / ISO 13485 / CE / FDA / G.M.P.-
Sistema de seguridad eléctrica acorde a normas internacionales: en60601-1-2
Sistema de bioseguridad acorde a normas internacionales: CE / FDA / G.M.P.-
Modelo de mesa para uso universal con rotor pendulante sin refrigeración
Estructura metálica satinada con pintura secada al horno resistente a la corrosión.
Cámara de centrifugado de acero inoxidable de alta resistencia a los impactos según Normas ISO 9001 / ISO 13485.
Panel de control con teclas y potenciómetro, control de velocidad microprocesado, indicador de velocidad de tres dígitos con pantalla Led (tacómetro), sistema de freno automático, freno de emergencia, tiempo de centrifugado (99 minutos).
Tecnología de microprocesador sistema de control de balanceo de rotor, trouble-shooting con dispositivo de alarmas acústicos / visuales.
Bloqueo de la tapa acorde a normas de bioseguridad (CE / FDA / GMP)
Sistema de tracción directa del motor, asincrono, libre de mantenimiento (sin carbones), con diferentes niveles de frenados (sistema de freno automático, freno de emergencia).
Regulación de temperatura acorde a normas internacionales (CE / FDA / GMP)
Facilidad de limpieza, desinfección y mantenimiento.

CARACTERISTICAS TECNICAS:

Rango de velocidad de 0 a 12.000 rpm
Capacidad de rotor pendulante: 12 tubos x 15 ml
Fuerza de centrifuga relativa 4.000 gramos
Timer regulable de 0 a 99 minutos y función continua
Indicación acústica de finalización del ciclo de centrifugado
Alimentación eléctrica: 220v / 50 hz, con toma schuko
Bajo nivel de ruido: <60db.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

ACCESORIOS REQUERIDOS:

1 (un) set completo de 12 portatubos para 15 ml
1 (un) set completo de 12 portatubos para 10 ml
Rotor pendulante con dispositivo de fijación
Kit de mantenimiento y herramientas para ajuste de rotor

Econ. Gumercindo Pedrozo R.
Apoderado
ARCONES R.L.

La empresa Argón S.R.L. garantiza la provisión de repuestos y accesorios por 5 (cinco) años después de la adquisición del equipo.
Manual de operación y servicio en español con certificado de calibración e inspección técnica.
Garantía Escrita por 2 (dos) años con Servicio Técnico ante cualquier falla incluyendo los repuestos y/o materiales necesarios a partir de la instalación y funcionamiento en la Institución.

ITEMS Nº 04 - SILLON PARA EXTRACCION DE SANGRE

Marca: estrella, modelo: se-01, procedencia: paraguay; año de fabricación: 2.013.-

CARACTERISTICAS GENERALES:

Construcción metálica en acero pintado con pintura epoxy
Sistema de seguridad acorde para uso hospitalario
Silla de metal de 50 cm de altura.
Con posabrazos de 42 cm., de altura regulable 0,60 a 0,80 cm.
Asiento y respaldero de 55 cm de ancho con 8 cms de altura del acolchado
Forrado en cuerina con sistema impermeable de primera calidad (lavable)
Instalación del equipo en la instalación designada y capacitación de uso y de servicio técnico
Garantía escrita por 2 (dos) años con servicio técnico ante cualquier falla.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 16-326034-04 del BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.

La Contratista se compromete a proveer los Servicios/Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de estos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, al Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el contrato en el plazo y en la forma prescrita en la Carta de Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del contrato es desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2013.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

CONDICIONES DE ENTREGA:

Las Órdenes de Compra serán emitidas por la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS,** dependiente de la **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**.

Plazos de Ejecución	Plazos de Entrega
Hasta el 31/12/2013	La Contratista adjudicado deberá hacer entrega de los bienes adjudicados con instalación incluida dentro de los 90 dias hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Compra.

LUGAR DE ENTREGA:

LABORATORIO CENTRAL: Avda. Venezuela y Tte. Escurra. **Tel:** 021.281-630 y 021.292.653.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	DEPENDENCIA BENEFICIARIA	CANTIDAD
1	MACROCENTRIFUGA	LABORATORIO CENTRAL.-	7
4	SILLON PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE		20

Econ. Guillermo Pedrozo R.
Apoderado
ARGON S.R.L.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

La falta de Entrega en el plazo y lugar establecido dará lugar a la aplicación de las Penalidades que se establezca en el presente llamado.

En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.

8. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:

La Administración del Contrato estará a cargo de la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA – DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS,** dependiente de la **DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**.

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, la cual se presentara a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas aplicables por retraso en el suministro de los bienes será del 1% (un por ciento) del valor total de los bienes en la que se constate el retraso por cada 3 (tres) días de atraso

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03.

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Legislación aplicable.

Ecor. Gumercindo Pedrozo R.
Apoderado
ARGON S.R.L.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 08 días del mes de Noviembre de 2013.

Sr. Gumercindo Pedrozo Rodríguez
CONTRATISTA

Econ. Gumercindo Pedrozo R.
Apoderado
ARGON S.R.L.

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme.
CONTRATANTE

Sr. Sergio Ramón Barrios Hern.
CONTRATANTE.

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: *NO APLICA*
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección de la Contratista será: Atención: *Departamento de Licitaciones.* Dirección: *AVDA. PETTIROSSI y BRASIL* Piso/Oficina: *1er PISO – OFICINA 418 - MESA DE ENTRADA* Ciudad: *Asunción, Paraguay* Teléfono: *021 223 523* Fax: *021 223 523* Dirección electrónica: *licitaciones.mspbs@gmail.com*
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: *NO APLICA* La Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.
CGC 13.1	**EL PRECIO DEL CONTRATO SERÁ REAJUSTABLE**. La fórmula y el procedimiento para el reajuste de precios serán los siguientes: El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: V1=P* {(Cmc/Co) – 1}; P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del ultimo día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día del Acto de Apertura de Ofertas.
CGC 14.1;	Las formas y condiciones de pago a la Contratista en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se encuentra sujeto a una Reprogramación Presupuestaria del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2.011 asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y se efectuará con fondos correspondientes al **Grupo 500 - Subgrupo 530, Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro"**, del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal 2.013 asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos y a la Emisión del Código de Contratación por parte del Ministerio de Hacienda. **LA CONTRATISTA:** La Contratista adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, adjuntando para el efecto la Orden de Compra, Factura, Notas de Remisión y Acta de Recepción.. El pago se realizará dentro de los 60 días de la recepción de la Factura y de los servicios efectivamente entregados. La moneda de

Econ. Gumercindo Pedrozo R.
Apoderado
MARCON S.R.L.

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

14.2 y 14.3	pago será en guaraníes. **La Ejecución de los Contratos** quedará a cargo de la Dirección Administrativa (D.A.) dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (D.G.A.F.), que será responsable de la presentación de la carpeta que contengan las documentaciones necesarias (facturas, Notas de remisión y copia de contrato), para su obligación, pago y posterior rendición de cuentas. A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en moneda nacional (Guaraníes)
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual el Contratante deberá pagar interés a la Contratista es: si el pago no se realizare como se indica en las **CGC 14.1; 14.2 y 14.3**, la contratita solicitará a el contratante un interés moratorio de 0.5% mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la Factura en mora. Para el pago de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 días calendario después de la aprobación de la Factura por parte de la Contratante.
CGC 15.1	**ANTICIPO:** El pago del Anticipo será del 30% del valor del total adjudicado, a tal efecto la Contratista deberá indefectiblemente solicitar el mismo, mediante Nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas- Nivel Central, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, adjuntando una póliza por valor del 100% del anticipo, con vigencia de 120 días hábiles contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud, salvo que la entrega de los bienes y/o prestación de servicios se realice dentro del citado plazo, lo que obligará a la contratista a entregar dichas garantías desde ese momento. DESEMBOLSO DEL ANTICIPO FINANCIERO A LA EMPRESA ADJUDICADA: La Contratante se compromete a desembolsar el monto en concepto de anticipo financiero dentro de los 60 (SESENTA DIAS) corridos a partir de la solicitud correspondiente, no pudiendo considerarse un atraso en la entrega del monto en concepto de anticipo financiero dentro de dicho plazo.
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de ***10% del valor total del contrato*** La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 43 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar **dentro de los treinta días (30) posteriores** a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: *NO APLICA*
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *NO APLICA*
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. *NO APLICA*
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: *NO APLICA*
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: *NO APLICA*
CGC 26.1	Las multas aplicables por retraso en el suministro de los bienes será del 1% (un por ciento) del valor total de los bienes en la que se constate el retraso por cada 3 (tres) días de atraso. El monto máximo de las multas no deberá sobrepasar el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.
CGC 27.3	El período de validez de la Garantía será de 2 años a partir de la instalación y puesta en marcha de los bienes.
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: *10 (diez)* días hábiles, después de recibir la notificación por escrito.
CGC 33.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley N° 2.051/03.

Econ. Gumercindo Pedrozo R.
Apoderado
DRGONIS

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.